Expediente: **905/16**
Carátula: **VEGA CARLOS DANTE C/ OTEIN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **31/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20076903302 - OTEIN S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - TRANSPORTE LEO, -DEMANDADO
90000000000 - NIETO, RAMON MARCOS-DEMANDADO
20076903302 - CONDE, RAQUEL ROSA DEL VALLE-DEMANDADO
20076903302 - NIETO, ANGEL NICOLAS-DEMANDADO
27310306695 - VEGA, CARLOS DANTE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 905/16

H103014607520

JUICIO:"VEGA CARLOS DANTE c/ OTEIN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°905/16

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: VEGA CARLOS DANTE

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (3 esc. x $100,00):---------- $ 300,00

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (5 act. x $50,00):---------- $ 250,00

CALCULADAS (10 escritos x $45,00):---------- $ 450,00

Total planilla fiscal actor: ---------- $ 1.000,00

DEMANDADO: OTEIN S.R.L.

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:---------- $ 7.036,18

Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (63 esc. x $100,00):---------- $ 6.300,00

Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (199 act. x $50,00):---------- $ 9.950,00

CALCULADAS (10 escritos x $45,00): ---------- $ 450,00

Total planilla fiscal a reponer:---------- $ 23.736,18

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2023. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2023.

Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: OTEIN S.R.L., e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** repongan el importe de la mencionada planilla de $23.736,18 (PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 18/100), bajo apercibimiento de formularse el cargo respectivo ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.IMMZ905/16

Actuación firmada en fecha 30/08/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.